

En la Sala Consistorial de esta noble villa de  
 Durango a veinte y nueve dias de mes de agosto  
 de mill e noventa y ocho años Los señores D<sup>no</sup> Juan  
 de Albarategui y Juan D<sup>no</sup> Joseph de Albarza Felipe de  
 Urbano Juan de Barba Domingo de Zengotita Juan  
 de Inzuetta Pedro de Salazarza Don Alcala  
 segun los desideros e indios procurador general e personas  
 de los propios e rentas de la ciudad como se tiene  
 e costumbre para tratar conferir e deslindar cosas tocantes a las  
 conserbas e aumentos de esta villa e de los indios  
 propios como los Alamos de la Carreteria de San Bartolome  
 de la parte de el Rio Estan Caydas e que guardan los obligados  
 de los Carneros e en sus mercedes disponen los espasos al  
 gan bien propios e a la vez tiempo de hacer la visita acor-  
tada a los terminos e montes de esta villa e de los  
 indios de sus mercedes mandaron a los alamos e propios  
 se reparen e siendo necesario se hagan pruebas e en bien  
 entendido sobre ellos por la permanencia de ellos e se haga  
 el corte de la visita de los montes acosta e de los propios  
 e lo firmaron en modo de tenor asi es el.

Juan de Albarategui y Joseph de Albarza  
 Juan de Barba Domingo de Zengotita  
 Juan de Inzuetta  
 Pedro de Salazarza Don Alcala